



Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

RES. OAYF N° 047/2014

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 01193/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a este Administrador General a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación para el año 2013 y disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 137 del Expediente C.M.N. DP-018/11-0).

Que en esa línea, mediante Memo N° 260/13 el Departamento de Prensa propulsó "continuar y ampliar para el año 2014, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2013".

Que en tal sentido, por Resolución OAYF N° 007/2014 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria que se realiza a través de distintos medios de comunicación. En particular, y en lo que aquí interesa, se autorizó el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.diarioinedito.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00) (v. artículo 13° de la Resolución OAYF N° 007/2014).

Que luego, mediante Memo N° 23/14, el Departamento de Prensa propuso "(...) dar de baja la pauta para el sitio www.diarioinedito.com a partir del mes de febrero de 2014 (...)".

Que entonces, por el artículo 2° de la Resolución OAYF N° 036/2014 se dejó sin efecto el artículo 13° de la Resolución OAYF N° 007/14, a partir del 1° de febrero del corriente.

Que en esta oportunidad, el Departamento de Prensa informa que "no obstante lo señalado en el Memo N° 23/2014 respecto del sitio www.diarioinedito.com, no se interrumpió ni se interrumpirá la difusión publicitaria que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires realiza en ese medio".

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que a su vez, debe ponerse de resalto que conforme lo oportunamente instruido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponde a esta Oficina autorizar las contrataciones de espacios publicitarios que considere convenientes. En tal sentido, la propuesta del Departamento de Prensa tiende a optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, en el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que puesto a resolver y en función de lo expresado por el Departamento de Prensa en el correo electrónico antes mencionado, corresponderá dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución OAyF 036/2014. Ello, conforme lo habilita la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto N° 1510/97- y en particular en vista de que tal decisión no afecta derechos de terceros interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto el artículo 2° de la Resolución OAyF N° 036/14.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 97/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.